



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Mc. SALOMÓN CAZPISTRANO GARCIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PREDATORIA N.º 26 “ALBERT EINSTEIN” QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación
de PREPARATORIA NO. 26, mediante _____ publicado
en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. McSavion Cárdenas Gómez en su carácter de _____,
DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CHILAPA DE ALVAREZ,
Guerrero, Código Postal 41100, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

PREPARATORIA N° 26, ubicado en CHICAPA DE ÁLVAREZ, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AVENIDA REVOLUCIÓN # 1019 BARRIO DE
SAN ANTONIO

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

CHILAPA DE ÁLVAREZ, Guerrero a los 21 días del mes de _____
ENERO del dos mil VEINTICINCO.

POR LA SECRETARÍA "TRANSFORMANDO GUERRERO"
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. Oscar Daniel Novo Flores

ESCUELA PREPARATORIA NO. 2
POR "EL REPRESENTANTE"



DIRECCIÓN
C.C.T.12UBH0034
CHILAPA, GRO.
2024-2028

TESTIGO

Salomon Capistrano Garcia

C. Herbelia Jimenez Chano



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 21 - ENERO - 25

folio:

RAZÓN SOCIAL		PREPARATORIA N° 26 "ALBERT EINSTEIN"	
Domicilio:	AVENIDA REVOLUCIÓN N.º 1019		
Colonia:	BAJÍO DE SAN ANTONIO		
Teléfono:	7564752430		
NOMBRE DEL RESPONSABLE		H.C. SALOMÓN GARCIA	
Domicilio:	AV. CRISTADA DE LA VILLA 1-16 N-5 COL. 3 DE FEBRERO		
Teléfono:	7562247157		
Cargo:	DIRECTOR		
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Sup para dormitorios:		m ² Capacidad: personas	
Tipo de Techo		<input type="checkbox"/> Bóveda <input checked="" type="checkbox"/> Colgado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina	
Tipo de Estructura		<input type="checkbox"/> Cartílio <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros	
Tipo de Piso		<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros	
SERVICIOS			
Agua potables		Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	consumo 3,000 litros m ³
Mingitorios			
Escusados			
Lazamancos			
Rejaderas			
Electricidad			
Votaje		110 <input checked="" type="checkbox"/> 220 <input type="checkbox"/> 360 <input type="checkbox"/>	1 220 360
COORDENADAS GEOGRÁFICAS			
Latitud Norte		LN.	
Longitud Oeste		L.O.	
Altura sobre el nivel del mar		m.s.n.m.	

INSTALACIONES		SI	NO	
Lavaderos				Cantidad
Almacén				Clorín
Oficinas				m ³
Área de recreación				Centímetros
Estacionamiento				Superficie
Sup. habitable:				m ²
				Superficie Total.
ACTIVIDAD		SI	NO	
Atención Médica				
Atención fisiológica				
Sala de Hidratación				
Almacén de Medicamentos				
Almacén de material de curación				
Almacén vivieres				
REFUGIO PARA ANIMALES		SI	NO	
ANIMALES DE COMPAÑÍA				
	SI			M2
	NO			M2
ANIMALES DE GRANJA				
	SI			M2
	NO			M2

OBSEVACIÓN: EN REFUGIO TEMPORAL PARA ANIMALES DE COMPAÑIA, SE ASIGNARA EN SU MOMENTO

REVISOR: OSCAR DANIEL NOVA FLORES

area

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**

FORMATO DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS DE SEDICIÓN		RIESGO ESTRUCTURAL			
		Riesgo	Aceptable	Indigno	Alta
Hundimiento del edificio					
Infiltración en el inmueble		✓			
Infiltración en el alero en piso		✓			
Grietas en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de contención					
Daños en trámites					
Daños marcos		✓			
Otros		✓			

	Riesgo correspondiente (base de riesgo)	Actualizar	Atender	Observaciones
Torres, cables de alta tensión				
Postes de energía eléctrica				
Transformadores				
Árboles y/o postes grandes				
Cables con medida circunferencial				
Construcciones vecinas de riadas				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivos				
Terminal de aterrizaje terrestres				
Borda con altura superior a 3.2 m				
Borda con distancia entre costado mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.				
Otros				